

RESOLUCION No. IG-RL-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 13 de marzo de 1984, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Verrana Requena, la escritura pública de constitución de "BALANCEADOS FORTAVIT CIA. LTDA.";

Que el señor Abogado Julio César Escudero Viteri, con su patrocinio ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 1.168 del 4 de abril de 1984;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-84-148 del 6 de abril de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de "BALANCEADOS FORTAVIT CIA. LTDA.", con domicilio en Guayaquil, con un capital social de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en un mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

8

... /

Foja 1 de 2 18

Ref.: Resol. No. 18-EL-84-
Cia.: BALANCRADOS FORTAVIT CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **ABR 10 1984**

Dr. Luis Cabreria-Perrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ced. ELI

ATT/cod.
EL: EMA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.141 a 8.145, número 570 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 4.450 del Repertorio.- Guayaquil, Abril diez y nueve de mil novecientos ochenta y cuatro.-El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil